



Resolución Gerencial Regional

Nº 022 -2010-GOBIERNO REGIONAL CALLAO -GRPPAT

Callao, 13 MAYO 2010

VISTOS:

El Informe Nº 138-2010-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OP de fecha 04 de mayo de 2010, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando Nº 423-2010-GRC/GA-OL de fecha 07 de mayo de 2010, el Informe Nº 116-2010-GRC/GA-OL-BTC de fecha 11 de mayo de 2010, el Informe Nº 424-2010-GRC/GA-OL de fecha 11 de mayo de 2010, emitido por la Oficina de Logística, el Informe Nº 146-2010-REGION CALLAO/GRPPAT-OP de fecha 12 de mayo de 2010, emitido por la Oficina de Planificación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 030-2008 Gobierno Regional del Callao - GRPPAT se aprobó el expediente de la actividad "DESARROLLO Y GESTIÓN DE HERRAMIENTAS DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PROSPECTIVO Y PLANEAMIENTO OPERATIVO DE LA REGIÓN CALLAO 2008-2021" por un valor ascendente a S/. 540,922.01 (QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y 01/100 NUEVOS SOLES) a precios al mes de julio de 2008, con un plazo de ejecución de quince (15) meses.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº. 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRPPAT de fecha 03 de junio de 2009, se aprueba la modificación del expediente de actividad: "Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2010-2021", por un valor ascendente total de S/. 481,870.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa conforme al presupuesto analítico que en anexo 01 forma parte de la referida Resolución,

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 029-2009-Gobierno Regional del Callao-GRPPAT de fecha 23 de junio de 2009 se ha dispuesto la modificación de la denominación del expediente de actividad, variando la denominación original "Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2008-2021" por la denominación "Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2010-2021", entendiéndose dicha nueva denominación, para todos sus efectos, en todos los documentos relacionados con la presente actividad.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 030-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRPPAT de fecha 26 de junio de 2009, se aprobó el valor referencial y los términos de referencia para la Contratación del Servicio de un Coordinador Técnico.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 037-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRPPAT de fecha 12 de agosto de 2009 se dispuso la aprobación del valor referencial y los términos de referencia para la Contratación del Servicio de un Coordinador Facilitador de la actividad.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 041-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 28 de agosto de 2009, se dispuso aprobar la ampliación de plazo de la actividad hasta el 31 de Agosto de 2010.



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRPPAT de fecha 12 de enero de 2010, se dispuso aprobar la ampliación de plazo de la actividad hasta el 31 de Diciembre de 2010;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 008-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRPPAT de fecha 12 de febrero de 2010, se dispuso aprobar la modificación entre específicas de gasto del presupuesto analítico de la actividad: "Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2010 -2021", de acuerdo al anexo 1 de la referida Resolución.

Que, Mediante la Resolución Gerencial N° 012-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRPPAT de fecha 12 de marzo de 2010, se dispuso aprobar la modificación entre específicas de gasto del presupuesto analítico de la actividad: "Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2010 -2021", de acuerdo al anexo 1 de la referida Resolución, así como dejar sin efecto el Artículo Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución Gerencial Regional N° 008-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRPPAT.

Que, mediante el documentos de vistos, la Oficina de Planificación solicita se establezca el valor referencial para la contratación de un Coordinador Técnico de la actividad: "Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2010 -2021".

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Logística señala que de el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se ha obtenido como Valor Referencial para los servicios de un Coordinador Técnico de la Actividad referida que desarrollará en tres meses (Noventa días calendarios), la suma de S/. 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluyendo todos los impuestos y otros gastos que correspondan, correspondiendo un proceso de ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA.

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Planificación solicita se expida el acto resolutivo correspondiente que apruebe los Términos de Referencia y el Valor Referencial, establecido por la Oficina de Logística, para la contratación del servicio de un Coordinador Técnico de la actividad: "Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2010 -2021".

Estando a lo expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009, concordante con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, y con la visación de la Oficina de Planificación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Valor Referencial y los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de un Coordinador Técnico de la Actividad: "Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2010 – 2021", por un monto ascendente a S/. 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluyendo todos los impuestos y otros gastos que correspondan, correspondiendo un proceso de ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación para el servicio de un Coordinador Técnico de la Actividad: "Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2010 – 2021", de acuerdo al Anexo 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


DANIEL CASELLA D' ALASCIO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Términos de Referencia

CONTRATACIÓN BAJO SERVICIOS AUTONOMOS, DEL COORDINADOR - TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

II. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los presentes TERMINOS DE REFERENCIA corresponden a los requisitos mínimos que debe cumplir el Coordinador Técnico de la Actividad, en adelante **EL COORDINADOR**.

III. PERFIL PROFESIONAL

El profesional a ser contratado bajo la clasificación presupuestal de Servicios diversos, deberá cumplir los siguientes requisitos que acreditará con las certificaciones del caso, bajo modalidad de prestaciones autónomas:

- a) Título profesional en Economía o en Ingeniería Administrativa, colegiado en el Colegio Profesional respectivo con antigüedad no menor a cuatro años.
- b) Experiencia mínima de cuatro (4) años en el Sector Público en los sistemas administrativos: en Planificación o Presupuesto Público.
- c) De preferencia con estudios concluidos de Doctorado en Economía
- d) De preferencia con estudios concluidos de la Maestría en Ciencias Políticas y Maestría en Administración.
- e) No tener impedimento para contratar con el Estado.

IV. FUNCIONES DEL CARGO

- a) Realiza funciones de coordinación institucional, asistencia técnica en la formulación, preparación de documentos y gestión de las tareas de la Actividad, monitoreando su desarrollo y asegurando el cumplimiento de sus objetivos, especialmente cumplimiento de la Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao, y el Expediente de la Actividad, que forman parte integrante de estos Términos de Referencia.
- b) Verifica y facilita en lo posible, por cuenta y encargo de la Oficina de Planificación, el cumplimiento de los plazos de ejecución de la Actividad.
- c) Efectúa las coordinaciones necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del presupuesto de la Actividad; de la oportuna atención de los recursos e insumos requeridos y de la atención de las instituciones y personas participantes en los Seminarios y Talleres Regionales de Trabajo, incluyendo los refrigerios y almuerzos al efecto.
- d) Efectúa el seguimiento de las acciones ejecutadas por el Grupo Asesor Externo, consultora que ejecuta el desarrollo de la Actividad "Desarrollo y Gestión de herramientas de Planeamiento Estratégico Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2008-2021".



- e) Coordina con el Equipo Facilitador lo que resulte necesario para asegurar las mejores condiciones de ejecución de los Talleres y Seminarios Regionales, y con la Oficina de Planificación, ante la cual da cuenta de las prestaciones materia del Contrato a ser suscrito.
- f) Efectúa el seguimiento de gastos, ejecución y cierre de la Actividad, física y financiera, con las acciones administrativas y patrimoniales necesarias, conforme a la Directiva aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 783-2008-GRC/GGR, que le será hecha conocer oportunamente.
- g) Formula el seguimiento y apoya el análisis técnico de los informes y avances que efectúa el Grupo Asesor Externo, del Plan de Trabajo aprobado.
- h) Coordina y articula con las diferentes instituciones y organizaciones involucradas en el proceso de la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado.
- i) Cumple con prestar asesoramiento técnico en materias de economía y desarrollo regional, en el marco de la planificación estratégica, según sea requerido.

V. DURACION DEL SERVICIO

Tres (03) Meses (Noventa días calendario)

VI. LUGAR DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO

El profesional que brindará el servicio autónomo desarrollará sus acciones para la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, fuera de las instalaciones de la sede central del Gobierno Regional del Callao.



VII. CANTIDAD

Se contratará los servicios de un (01) **COORDINADOR** para la Actividad.



VIII. DE LOS PAGOS

Los servicios autónomos del profesional serán de la siguiente manera:

- 1er. Pago A la presentación del Primer Informe por un valor ascendente a S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) sujetos a la tributación y condiciones de contratación civil.
- 2o. Pago A la presentación del Segundo Informe por un valor ascendente a S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) sujetos a la tributación y condiciones de contratación civil.
- 3º. Pago A la presentación del Tercer Informe por un valor ascendente a S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) sujetos a la tributación y condiciones de contratación civil.

IX. VALOR REFERENCIAL POR LA PRESTACIONES DEL SERVICIO

- * Valor Referencial mensual : S/. 5,500.00
- * Valor Referencial total : S/. 16.500.00

022

ANEXO N° 02

Actividad: "Desarrollo y Gestión de Herramientas de Planeamiento Estratégico
Prospectivo y Planeamiento Operativo de la Región Callao 2010 – 2021",

Descripción	Valor Referencial	Modalidad de Servicio	Sistema de Contratación	Tipo de Proceso
Peroceso 1	16,500.00	Proceso Clásico	Suma Alzada	AMC

